



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
**"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**  
*"Año Centenario de la Creación Política de la Provincia de Cutervo"*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.330-2010-MPC.

Cutervo, 16 de Abril del 2010.

**VISTO:** El Oficio N°. 01-2010-P.P "ACCIÓN POPULAR"C, de fecha 15 de Abril del 2010, relacionado con la recepción y reconocimiento al Congresista de la República Dr. Víctor Andrés García Belaunde, derivado con proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 15.04.2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Provincial de Cutervo, es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del Artículo 20°. Inciso 6) de la precitada Ley, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos- Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, las Municipalidades tienen competencias y funciones específicas como el de promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y participativa de trascendencia pública local; por ello la Municipalidad Provincial de Cutervo constituye la cédula primigenia de la cultura cívica y democrática de los pueblos y su tarea es el bien común de los ciudadanos;

Que, es política del actual Gobierno Municipal resaltar la participación de las personas que están al servicio de la sociedad, en el ámbito del quehacer laboral, cultural, social y educativa, las mismas que vienen contribuyendo con su aporte al desarrollo institucional y progreso de la provincia de Cutervo "Tierra del Ilucán"; en tal sentido el Señor Alcalde decidió hacer un justo y merecido reconocimiento al Congresista de la República Dr. Víctor Andrés García Belaunde, el mismo que viene en visita de trabajo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20°. Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único:** DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE AL CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DR. VÍCTOR ANDRÉS GARCÍA BELAUNDE, por su trayectoria, honestidad e idoneidad, que garantiza una Administración Pública eficiente, racional y equitativa, en beneficio de toda la población Cutervina.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
*Prof. Segundo C. Fernández T.*  
Prof. Segundo C. Fernández T.  
REGIDOR (E) ALCALDIA